

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa Recuperación de Suelos Degradados
Ministerio: MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio: INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Año: 2009
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2012

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>DISEÑO 1. Se recomienda rediseñar el programa ampliando la definición del propósito al desarrollo sustentable como principal objetivo, considerando aspectos de protección del medio ambiente, recuperación de recursos renovables y recuperación de la condición productiva, lo que permitirá a los componentes de este programa enfrentar la problemática de suelos degradados de manera integral.</p>	<p>1.Elementos sugeridos para el rediseño del programa deben estar contenidos en el Reglamento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Se adjunta reglamento totalmente tramitado, con las modificaciones de rediseño sugeridas.</p> <p>El Reglamento fue ingresado a tramitación en la Contraloría con fecha 14 de mayo, el cual se espera que esté aprobado y promulgado durante el mes de Agosto, atendiendo al procedimiento para su dictación y al hecho que la nueva Ley del Programa (N° 20.412) fue publicada en el Diario Oficial el 09 de febrero de 2010.</p> <p>En el Reglamento en trámite están incorporados los siguientes elementos sugeridos para el rediseño del programa, que son: a) Concursabilidad: Art. 24; b) Asistencia técnica: Art. 32, inciso tercero; c) Definición de productores agrícolas: Art. 3º, numerales 12, 15 y 20; d) Mayores exigencias a los operadores: Art. 9, Art. 10º, y Art. 12; e) Fortalecimiento de los Comités Técnicos: Art. 6º y 7º ; f) Prácticas de recuperación y mantención: Art. 3º, numerales 9 y 10, Art. 4º y Art. 5º; g) Rediseño sanciones: Art. 35, inciso primero y g) Fiscalización: Art. 39.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> reglamento enviado a Contraloría General de la</p>

		República para toma de razón y posibles modificaciones. modificación reglamento publicado en el Diario Oficial Reglamento suelos
DISEÑO 1. Se recomienda rediseñar el programa ampliando la definición del propósito al desarrollo sustentable como principal objetivo, considerando aspectos de protección del medio ambiente, recuperación de recursos renovables y recuperación de la condición productiva, lo que permitirá a los componentes de este programa enfrentar la problemática de suelos degradados de manera integral.	2. Elaborar Matriz de Marco Lógico del programa rediseñado. <u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010	Se adjunta Matriz de Marco Lógico del Programa <u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011) <u>Medios de Verificación:</u> Matriz de Marco Lógico
DISEÑO 2. Se debe incorporar un componente enfocado a la capacitación y asistencia técnica hacia los productores que complemente el esfuerzo puntual de recuperación de manera que sus logros no se pierdan en poco tiempo, con el suelo volviendo a degradarse por falta de adecuada mantención.	1. Incorporar en el Reglamento la definición del componente de asistencia técnica y los montos que serán bonificados por este concepto. <u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010	Luego de la discusión parlamentaria, finalmente la Ley no contempló este componente y estableció un apoyo para los usuarios sólo para la confección de los Planes de Manejo. (Art.6º, Ley Nº 20.412). En el Reglamento, se pudo ampliar y sólo para el caso de los pequeños productores, un apoyo a la ejecución de los Planes de Manejo, lo cual se establece en la letra f), del Artículo 15º, del DFL Nº59, que establece el Reglamento de la Ley Nº 20.412. <u>Observación:</u> Se califica cumplido, porque a pesar que la Ley no incorporó la definición de asistencia técnica, sí se consideró un apoyo para los usuarios en la confección de los Planes de Manejo. (Art.6º, Ley Nº 20.412). Además, se toma en cuenta que en el Reglamento, se pudo establecer para el caso de los pequeños productores, un apoyo a la ejecución de los Planes de Manejo (letra f), del Artículo 15º, del DFL Nº59). <u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Ley N° 20.412</p> <p>Reglamento</p>
<p>DISEÑO 3. La asignación de recursos entre regiones debe considerar las magnitudes de las superficies degradadas y los niveles de degradación, de manera que la asignación regional (oferta del programa) sea acorde a la proporción de suelos que presentan el problema. La distribución de los recursos debería establecerse a partir de una fórmula que utilice indicadores (a definir) que recojan estos elementos, compatibilizando las demandas existentes.</p>	<p>1. Establecer criterios de asignación de recursos entre regiones que consideren variables de nivel de degradación de los suelos, entre otras.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Tanto en INDAP como en SAG redefinieron sus criterios de asignación de recursos a regiones, lo que tomó en consideración los siguientes antecedentes: Último censo agropecuario nacional Niveles de erosión por regiones, según antecedentes de CIREN Colocación histórica observada en el SIRSD Porcentaje de superficie regional útil, en manos de privados Demanda insatisfecha de la temporada 2009, por regiones.</p> <p>No obstante realizada la asignación presupuestaria según los criterios señalados, la demora en la dictación del reglamento hará necesario reasignar presupuesto desde regiones que no tengan las condiciones de colocación a otras que si las tengan, atendiendo a que los concursos sólo podrían ser implementados a partir de la segunda quincena de agosto, fecha probable en que tanto el reglamento como la tabla de costos estarían promulgados. Una vez implementados los concursos se realizará un informe con el detalle de la asignación presupuestaria por región. Se adjunta Minuta que da cuenta de la aplicación de los señalados criterios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta asignación presupuestaria</p>
<p>DISEÑO 3. La asignación de recursos entre regiones debe considerar las magnitudes de las superficies degradadas y los niveles de</p>	<p>2. Elaborar Informe del nuevo programa en el primer año de funcionamiento (2010). Debe contemplar el análisis de aplicación de</p>	<p>Para el 2011 se hizo el ejercicio de asignación, aplicando los criterios de asignación definidos y en función de estas variables, pero las Regiones reaccionaron solicitando montos muy diferentes,</p>

<p>degradación, de manera que la asignación regional (oferta del programa) sea acorde a la proporción de suelos que presentan el problema. La distribución de los recursos debería establecerse a partir de una fórmula que utilice indicadores (a definir) que recojan estos elementos, compatibilizando las demandas existentes.</p>	<p>criterios de asignación de recursos (procesos involucrados), y un análisis de caracterización regional de otras variables que reflejen la demanda por el programa por parte de la población objetivo. Este informe deberá considerar el análisis de los recursos distribuidos en función de la aplicación de los criterios de asignación que incluya, entre otras, la variable del nivel de degradación de los suelos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>generalmente más bajos. Salvo el forzar esta situación, se requeriría un proceso de inducción paulatino con las Regiones que tienen suelos más degradados o erosionados, en cuanto a que identifiquen, apliquen y focalicen prácticas y labores en este sentido. Toda vez que, las orientaciones ministeriales van en otro sentido. Se adjunta Informe de Desempeño del SIRSD-S 2010 - 2011.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de desempeño del Programa</p> <p>Minuta Informe de Desempeño del SIRSD-S 2010-2011</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 1. Considerar los requerimientos de información y diseño del programa necesarios para asegurar la aplicación de metodología experimental de evaluación, que considere asignación aleatoria del beneficio y línea basal de variables pre-tratamiento del suelo. Esto se justifica considerando los problemas metodológicos de las evaluaciones ex post realizadas anteriormente a este programa y es pertinente considerando la importancia del presupuesto que posee.</p>	<p>1. Incorporar en el Reglamento los aspectos necesarios para diseñar la evaluación del nuevo programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Se adjunta Reglamento y su modificación</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Modificación Reglamento</p> <p>Reglamento</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 1. Considerar los requerimientos de información y diseño del programa necesarios para asegurar la aplicación de metodología experimental de evaluación, que considere asignación aleatoria del beneficio y línea basal de variables pre-tratamiento del suelo. Esto se justifica considerando los</p>	<p>2. Elaborar programa de trabajo en conjunto con Departamento de Asistencia Técnica (DAT) de DIPRES, para iniciar el proceso de evaluación del nuevo programa, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de acuerdo entre el H. Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda para la Ley de Presupuesto 2010. Este programa</p>	<p>Entre el 1º de Abril y el 2 de Mayo de 2011, se han realizado tres reuniones con representantes de DIPRES y de Microdatos de la Universidad de Chile. Producto de ese trabajo se terminó el Desarrollo del Modelo Conceptual, el cual fue enviado por Microdatos al Departamento de Asistencia Técnica de DIPRES.</p> <p>Se está en proceso de realizar reuniones de trabajo a fin de aclarar definiciones y conceptos, así como</p>

<p>problemas metodológicos de las evaluaciones ex post realizadas anteriormente a este programa y es pertinente considerando la importancia del presupuesto que posee.</p>	<p>deberá establecer los roles de las instituciones involucradas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>de hacer las observaciones correspondientes al desarrollo del mencionado Modelo Conceptual. La Licitación fue realizada durante el mes de Noviembre y finalmente adjudicada con fecha 02 de Diciembre mediante Resolución N° 802, de ODEPA, a la Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente este Estudio está en desarrollo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 2. Aumentar los requisitos establecidos para inscribirse en el registro del sistema de operadores, incorporar una prueba técnica de acreditación para ser operador, y desarrollar un sistema formal de evaluación del desempeño de éstos, que permita a los productores calificar y seleccionar de entre los mejores operadores.</p>	<p>1. Incorporar en el reglamento la obligación de las Instituciones ejecutoras en orden a establecer el Registro Público de los Operadores del Programa (Resolución Exenta).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Se adjuntan los artículos 9º y 10 del Reglamento, Reglamento aprobado mediante D.S. N° 59 y la modificación del mismo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Artículo 9º y 10º Reglamento SISASA</p> <p>Modificación Reglamento</p> <p>Reglamento</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 3. En ambas instituciones se debiera implementar y mantener un sistema de seguimiento que monitoree el desempeño del programa separadamente por cada componente desde el punto de vista de la focalización, cobertura, resultados alcanzados. Se debe desarrollar un sistema de monitoreo de los suelos intervenidos que permita hacer seguimiento de su condición o calidad en el tiempo, que permita medir el uso y resultados de los apoyos entregados y los resultados esperados del programa. Este sistema puede concretarse con la instalación de evaluaciones técnicas</p>	<p>1. Instalación de Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Componentes a partir de la realización de la evaluación experimental en el marco de la evaluación del nuevo programa (Protocolo de Acuerdo Ley de Presupuestos 2010). La línea base y la evaluación experimental serán el punto de partida para la instalación de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente del programa, el que posteriormente deberá formar parte de la gestión del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p>	<p>El informe final de Línea Base se encuentra aprobado por la comisión evaluadora ODEPA. ODEPA definirá el momento de implementación del seguimiento, monitoreo y evaluación. La normativa señala que la evaluación podrá ser cada seis años.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Final Línea Base</p>

<p>de los predios para los componentes que requieran prácticas que se mantienen en forma permanente. Estas evaluaciones deberían incorporar la visita a una muestra de predios en donde se analiza el resultado intermedio de la intervención en los suelos y el cumplimiento en el plan de manejo más allá de su aplicación inicial. Consecuente con esto, se debe mantener permanentemente una base de datos con características de la condición inicial de los suelos de los planes de manejo financiados, que conforme una línea base que permita evaluar el cumplimiento de los resultados e impactos esperados del programa.</p>		
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 4. Se recomienda incorporar en el acuerdo con los beneficiarios, compromisos ambientales en el cuidado de sus recursos que se agreguen a los planes de manejo, que incorporen aspectos como buenas prácticas de conservación posteriores a la entrega del incentivo (seleccionando algunas prácticas a partir de un listado definido), todo lo cual debe ser evaluado técnicamente. La realización de estos compromisos debe monitorearse en tiempo posterior a la entrega del incentivo, de manera de sancionar su incumplimiento (no recibiendo más el subsidio) y, por otra parte, fomentar su replicación en otros productores.</p>	<p>1. Precisar en el reglamento la definición de práctica y compromiso agroambiental. Por otro lado, se deberán establecer a través de medios pertinentes, los procedimientos de monitoreo y control para el seguimiento de éstos compromisos en el marco del Plan de Manejo, cuyo cumplimiento deberá ser monitoreado anualmente por SAG o INDAP.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>La definición de la práctica agroambiental y los compromisos están incorporados en el Reglamento, en los Art. 3º, numeral 18. y en el Art.4º, letra d), inciso 2º. En cuanto a los procedimientos y control, en el Art. 40 se incorpora lo referente al monitoreo en términos generales. En cuanto a los procedimientos de seguimiento de los compromisos en el marco del Plan de Manejo serán definidos por la institución sin ser incorporados en el Reglamento, por el nivel de especificidad que requieren, y por eventuales ajustes operacionales que puedan ser necesarios durante su implementación, y que requieran de acciones inmediatas correctivas.</p> <p><u>Observación:</u></p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Modificación Reglamento</p>

		Reglamento
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 5. Crear al interior de la estructura organizacional una unidad de estudio que permita monitorear el grado de avance del Programa y sus metas asociadas, nivel de logros alcanzados del propósito perseguido, analizando la focalización, la correcta alineación con el fin y su impacto, generando además antecedentes técnicos que permitan reformular procesos y funciones, cuando corresponda y entregar los antecedentes para generar cuentas públicas ciudadanas en forma permanente.</p>	<p>1. Presentar la estructura institucional y organizacional del programa, a nivel ministerial (Subsecretaría de Agricultura, ODEPA) y también al interior de las instituciones ejecutoras INDAP y SAG.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Existe un Comité Técnico Nacional con asiento en ODEPA, quién es la entidad coordinadora Nacional. Cada Servicio es representado en dicho Comité mediante un Encargado Nacional. En caso del INDAP este Encargado está integrado en la División de Fomento Institucional, cuyo objetivo gestionar los servicios de fomento productivo (incentivos) que dan respuesta a las demandas de la Agricultura Familiar Campesina en forma especializada, flexible y pertinente para fortalecer el encadenamiento o articulación sustentable de sus emprendimientos a sus actuales o potenciales mercados.</p> <p>En cada región existe un Comité Técnico Regional (CTR) que asesora al Director Regional. En este CTR participan jefes de otros servicios; INIA, CONAF, INFOR. Además participa el sector privado y académico.</p> <p>En cada región INDAP, existe un Encargado Regional del Programa, el cual a su vez está integrado al Departamento de Fomento Regional, el cual gestiona y operativiza, en lo técnico y administrativo, lo relacionado directamente con el programa y los usuarios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 5. Crear al interior de la estructura organizacional una unidad de estudio que permita monitorear el grado de avance del Programa y sus metas asociadas, nivel de logros alcanzados del propósito perseguido, analizando la focalización, la correcta alineación con el fin y su impacto, generando además antecedentes técnicos que permitan reformular procesos y funciones, cuando corresponda y</p>	<p>2. Elaborar documento explicativo de roles y funciones que tendrán las instituciones ejecutoras del programa y los equipos responsables de gestión y ejecución, a nivel central y regional.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Se adjunta documento explicativo de Roles y Funciones de las unidades ejecutoras de nivel nacional y regional.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Estructura operativa y organizacional del programa</p> <p>Roles y funciones de las entidades ejecutoras</p>

entregar los antecedentes para generar cuentas públicas ciudadanas en forma permanente.		
---	--	--